



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCIÓN R - 451

(13 MAY 2016)

2-90

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual N° 12.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones legales consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008 y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 408 del 28 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir ofertas y adjudicar el contrato cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS EDIFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 012 de 2016.
2. La publicación de los términos definitivos de la convocatoria pública, se realizó el día 28 de abril de 2016, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos hasta el día 28 de abril de 2016, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; para el presente proceso, la Universidad no recibió observaciones al pliego dentro del término establecido.
3. Conforme a lo indicado en el calendario, el 03 de mayo de 2016, se recepcionaba la manifestación de los interesados en el proceso, en la fecha y hora indicada la Universidad recibió tres manifestaciones, con lo cual no se adelantó el trámite del sorteo, previsto en el pliego de condiciones, el cual indicó que este se adelantaría si la manifestación de interés superaba las 20 solicitudes.
4. Al proceso de convocatoria pública en la fecha y hora indicada para el cierre del proceso concurren y presentaron propuesta los ingenieros:

- 1- YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ,
- 2- LEIDER MENDEZ VARGAS.
- 3- DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ.

5. El día 06 de mayo de 2016 y de acuerdo con el calendario de la convocatoria pública se efectuó el cierre y la apertura de las propuestas presentadas, estableciendo el Comité de Apoyo y la Junta de Licitaciones, lo siguiente:

5.1- La oferta presentada por el Ingeniero Yamil Fabián Hamdann González, cumple con los requisitos habilitantes, lo que permite continuar con la calificación técnica

5.2- La oferta presentada por el Ingeniero Leider Mendez Vargas, no es analizada teniendo en cuenta que el pliego de condiciones en el numeral 1.4.1 estableció lo siguiente: *"Podrán participar en la presente invitación personas naturales, jurídicas, como consorcio o como unión temporal y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. La persona favorecida mediante un proceso de convocatoria y que adquiere la calidad de contratista, proveedor o interventor, no podrá participar en procesos contractuales de la Universidad del Cauca, mientras no liquide el contrato adjudicado"*, teniendo en cuenta que el Ingeniero Leider Mendez, tiene a la fecha un contrato vigente con la Universidad y conforme a lo descrito anteriormente no pude hacer parte del presente proceso.

5. La oferta presentada por el Ingeniero Diego Reinel Fernández Ordoñez, cumple con los requisitos habilitantes, lo que permite continuar con la calificación técnica
6. Con las dos (2) ofertas, habilitadas jurídica y financieramente se da inicio al proceso de evaluación y calificación técnica, otorgando el siguiente resultado:

	YAMIL HAMDANN	FABIAN	DIEGO REINEL FERNANDEZ ORDOÑEZ
CRITERIO	PUNTAJE		PUNTAJE
Económico	50		3,9
Experiencia	25		25
Logística para la prestación del servicio	5		5
Maestro de obra con matrícula vigente	10		10
Personal de apoyo	10		10
TOTAL	100		53,9

451



GONZALEZ, dado que cumple jurídica, financiera Y técnicamente con los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria pública N° 012 de 2016.

Universidad
del Cauca

Rectoría

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 408 del 28 de abril de 2016, al Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ**, cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LOS EDIFICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme las cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública No. 012 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero **YAMIL FABIAN HAMDANN GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 76.308.097 expedida en Popayán, quien podrá ser notificado en la calle 17 N° 7-N 23, teléfono 3108421928, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. 13 MAY 2016

JUAN DIEGO CASTRILLÓN ORREGO
Rector

LCPB-YNR

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

SECRET DOCUMENTS 0000